

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 6609**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

Art. 1º) **RATIFÍCASE** el Convenio que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza . suscripto entre la **Municipalidad de San Francisco**, representada por el Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal , Lic. Ignacio García Aresca , y el Sr. Secretario de Gestión Institucional y Cultural, Mariano H. Almada, por una parte , y el **Conservatorio Superior de Música “Arturo Berutti”**, representado por su Directora Mgter. Patricia Lucina Ontivero , por la otra parte .-

Art. 2º) Las erogaciones que demande el cumplimiento del acuerdo, serán imputadas a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente .-

Art. 3º) **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a dieciocho días del mes de junio del año dos mil quince.-

## **CONVENIO DE CONTINUIDAD DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE SAN FRANCISCO.**

En la ciudad de San Francisco , Departamento Sam Justo, Provincia de Córdoba, a quince día del mes de abril del año dos mil quince m, entre la Municipalidad de San Francisco, representada en este acto por su Intendente , Lic. Ignacio García Aresca , D.N.I. N° 20.873.633 y el Secretario de Gestión Institucional y Cultural Mariano Hernán Almada D.N.I. 22.123.427 en adelante LA MUNICIPALIDAD , con domicilio real en Bv. 9 de Julio N° 1187 de la localidad de San Francisco (Córdoba) , por una parte , y la D.G.E.S. (Dirección General de Educación Superior) representada por el Conservatorio Superior de Música “Arturo Berutti” , en la persona de su Directora Mgter. Patricia Luciana Ontivero , D.N.I. N° 13.044.546, en adelante EL CONSERVATORIO, con domicilio real en Av. De la Universidad N° 159, de las localidad de San Francisco (córdoba), por la otra . celebran el presente “Convenio de Continuidad de la Orquesta Sinfónica de San Francisco”, sujeto a las siguientes cláusulas en particular :

**PRIMERA:** Las partes se comprometen a una asistencia y colaboración para la continuidad de la ORQUESTA SINFÓNICA DE SAN FRANCISCO.

**SEGUNDA :** será objetivo primordial del presente Convenio el aprovechamiento integral y racional de los recursos económicos , humanos , técnicos y de uso de la infraestructura que las partes dispongan par el cumplimiento de lo establecido por el artículo precedente .

**TERCERA:** La Orquesta Sinfónica de San Francisco se incorporará como elenco de la Dirección Municipal de Cultura , dependiente de la Secretaría de Gestión Institucional y Cultural, al solo efecto de brindar todo el apoyo económico y logístico que reciben cada uno de sus talleres , elencos y escuelas .

**CUARTA:** EL CONSERVATORIO se compromete a realizar el aporte de instrumentistas de Violín, Violoncello, Clarinete, saxofón, Flauta Traversa, Oboe y Percusión, mientas que LA MUNICIPALIDAD aportará los instrumentos de Flauta Traversa, Clarinete, saxofón, Trompeta , Trombón y Percusión , pertenecientes a la Banda Juvenil Municipal, quienes integrarán la Orquesta en forma ad honorem .

**QUINTA:** LA MUNICIPALIDAD será responsable de la designación del Director de la Orquesta y del pago de sus honorarios, como así también la de los profesores de la Banda Juvenil Municipal, por su incorporación al proyecto .

**SEXTA:** LA MUNICIPALIDAD aportará los instrumentos necesarios y/o faltantes para completar la formación de la Orquesta Sinfónica acorde a su crecimiento .

**SÉPTIMA:** EL CONSERVATORIO aportará un profesor de violín , a quien LA MUNICIPALIDAD otorgará un subsidio mensual de \$ 1550 y uno por Municipalidad de \$ 800 quienes se responsabilizarán de la enseñanza de las obras abordadas por las cuerdas de la Orquesta .

**OCTAVA:** Los ensayos se llevará a cabo alternativamente en la Dirección Municipal de Cultura (Salón Goirán) y en el Conservatorio (SUM) en días pre-establecidos.

**NOVENA:** la Orquesta Sinfónica de San Francisco quedará para sus actuaciones a disposición de la Municipalidad de San Francisco y del Conservatorio Superior de Música , en base a un cronograma anual evaluado previamente por ambas instituciones .

**DÉCIMA :** El presente Convenio de colaboración tendrá una duración no menor de cinco años, por tratarse de un proyecto pensado a largo plazo.

**UNDÉCIMA:** El presente Convenio deberá ser aprobado por el Honorable Concejo Deliberante para su efectiva vigencia .

En prueba de conformidad , se firman tres ejemplares de un mismo tenor en lugar y fecha mencionados.-